



## Busca iniciativa que conductores de vehículos de autotransporte federal acrediten una evaluación integral



Boletín No. 6936

- Diputado Godínez del Río (PAN) sugiere reformar el artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Para establecer que los conductores de vehículos de autotransporte federal acrediten una valoración integral, que consista en un examen teórico y práctico que demuestre su aptitud para la operación de los vehículos, haber asistido previamente a cursos de capacitación y actualización de conocimientos establecidos en el reglamento, el diputado Enrique Godínez del Río (PAN) impulsa una iniciativa.

El documento, que reforma el artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, también busca que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) realice un protocolo de evaluación ejecutado a través de una plataforma electrónica que acredite la asistencia al total de los cursos. Esa evaluación será aplicada nuevamente en caso de suspensión de la licencia.

Godínez del Río refiere que la Organización de las Naciones Unidas declaró en 2010 la Primera Década de Acción para la Seguridad Vial en el mundo, mediante la cual se acordó reducir el número de muertes por siniestros viales para el año 2020. México se comprometió a disminuirlas en un 50 por ciento a través de la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020; sin embargo, este objetivo no fue alcanzado.

En 2021 y en seguimiento a esta declaración, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó el Plan Mundial del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, el cual describe las medidas necesarias para alcanzar la meta de reducción de muertes por siniestros viales a través de un enfoque de sistemas seguros integrados, trazando un nuevo camino y una nueva visión sobre cómo debería verse la movilidad en el futuro.



Relata que, de acuerdo con el Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial México 2020, en 2019 fallecieron 14 mil 673 personas por siniestros viales, es decir, 12 muertes por cada 100 mil habitantes que, si bien representa una disminución del 6.5 por ciento en comparación con 2018, sigue siendo una cifra inaceptable.

Además, en la clasificación de tipo de persona usuaria están los ocupantes de autobús o vehículo de transporte pesado. Refiere que en 2019 hubo 230 fallecidos dentro de esta categoría y de los 390 mil 870 accidentes viales, 12 mil 56 ocurrieron en carreteras federales con 8 mil 501 personas lesionadas.

El legislador menciona que, en el Anuario Estadístico de Colisiones en Carreteras Federales, la estadística a nivel nacional indica que en el año 2022 los siniestros que tuvieron al conductor como causa fueron 9 mil 865 de un total de 14 mil 67, es decir, el 70 por ciento.

Por ello, se debe incluir la obligatoriedad de que la SICT lleve a cabo una evaluación para verificar que la capacitación que recibió el operador para obtener su licencia fue exitosa, al incluir el concepto de “valoración integral” en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para armonizarla con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial que tiene una perspectiva más integral y considera la situación actual de la movilidad en México.

Además, una acción para reducir los siniestros que tienen como causa al conductor significa ampliar el alcance de la capacitación que se señala en el artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para que la SICT desarrolle el contenido de la capacitación especificando cada uno de los temas y considerando los datos que contienen los Anuarios Estadísticos de Colisiones en Carreteras Federales y, de esta forma, estandarizar la enseñanza a nivel nacional. Esto, debido a que actualmente en los programas de capacitación solo se plasman los temas, pero no se desarrollan.

La iniciativa que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión remitió a la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados también está suscrita por diputadas y diputados del grupo parlamentario del PAN.